



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00418 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de **ISABEL CRISTINA RAMÍREZ SÁNCHEZ** y en contra **ARLIDES GUZMÁN RESTREPO Y INVERSO CL 47 S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$88.850.752)** como capital, incorporado en el título ejecutivo (acta de conciliación No 00813), más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 1 de marzo de 2024, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por los intereses de plazo causados desde el día 10 de abril de 2022 y hasta el día 08 de junio de 2023, en razón del 0.8% mensual, respecto la suma referida en el literal a.
- c. los intereses de plazo causados desde el día 09 de junio de 2023 y hasta el día 29 de febrero de 2024, en razón del 2.0% mensual, respecto la suma referida en el literal a.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JORGE ELIECER QUICENO AGUILAR, portador de la tarjeta profesional número 138.620 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 041** hoy **15 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a77cce4e3acacbaec17ba6085a50fa18af8be7731c879828d8efcdfba7e2dc**

Documento generado en 12/04/2024 01:28:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>